

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO No. 241/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL
A SOFTWARE REQUERIDO POR LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO No. 241/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contracto de prestación de servicios de mantenimiento anual a software requerido por las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Francisco Ramírez Hernández**, en su carácter de apoderado legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios de mantenimiento anual a software requerido por las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **693/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó se realizara la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento anual a software requerido por las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el licenciamiento de solución de respaldo de información contenida en los servidores del site de “**La SAE**”, para garantizar la disponibilidad de la información.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 21, 22 y 23 de octubre del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N043-2020**, el 27 de octubre del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 03 de noviembre del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 06 de noviembre del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>Contrato No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>		

- Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 5 al proveedor **Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$3'068,200.00 (TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**” “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- Que en fecha 28 de septiembre del 2020 la Secretaría de Finanzas del Estado, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **693/2020**.
- Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR02950**, inscrito en fecha 29 de marzo del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 18 de febrero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 31,313, volumen 804, de fecha 24 de agosto de 2001, otorgada ante la fe pública del Lic. Víctor Manuel Salas Cardoso, Notario Público número 5 de Cuautitlán, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México en fecha 06 de febrero de 2002.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Francisco Ramírez Hernández**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 85,900, libro 1,920, de fecha 14 de junio de 2019, otorgado ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México, y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Insurgentes Sur número 688, Interior 601, Colonia del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03103, con números telefónicos (55) 43 84 28 47 y (55) 15 10 57 06 y cuenta de correo electrónico lortiz@dafros.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios afines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DMR010824LP8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y623000210-4**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de prestación de servicios de mantenimiento anual a software requerido por las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
5	1.00	SERVICIO	PÓLIZA PÓLIZA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO MARCA IBM, MODELO SPECTRUM (ISP). INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES	\$2'645.000.00	\$2'645.000.00

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

		<p>DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100), ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL. INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DÍAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DÍAS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERÍA Y 40 CARTUCHOS DE DATOS LTOM8 9TB NATIVOS CON 2 CARTUCHOS DE LIMPIEZA LTO UNIVERSAL.</p> <p>EL MANTENIMIENTO INCLUYE SIN COSTO: DERECHOS Y ACCESO A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM</p> <p>FECHA DE INICIO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TERMINO: 31 DE OCTUBRE DE 2021</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>ESPECIFICACIONES A DETALLE EN ANEXO B1</p>		
TOTAL ADJUDICADO: \$3'068,200.00 (TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL \$2'645,000.00 I.V.A. \$423,200.00 TOTAL \$3'068,200.00	

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$2'645,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$423,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$3'068,200.00 (TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar la licencia electrónica y la póliza de mantenimiento que amparan la prestación de “**Los Servicios**”, a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el día 16 de noviembre del 2020, si el último día para la entrega es inhábil, la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil.

La entrega de la licencia electrónica y la póliza de mantenimiento de “**Los Servicios**” se realizará conforme a las especificaciones que emita para el efecto “**La SAE**” y conforme a los anexos del presente contrato, en las instalaciones de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**”, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a los 05 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a partir del 11 de noviembre del 2020 y hasta 31 de octubre del 2021, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viay Danielli** en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales** de “La SAE” y el **Ing. José Salvador González Castillo** en su carácter de **Jefe del Departamento de Infraestructura de Tecnologías de Información** de “La SAE”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal.

Así mismo, también serán los encargados de reportar en tiempo y forma a “La SAE” cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “La SAE” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada contra la entrega de la póliza de mantenimiento y la licencia electrónica a “El Prestador de Servicios”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “La SAE”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “Los

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

Servicios", a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de "**La Ley**", el pago se realizará por adelantado por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de "**Los Servicios**" se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que "**El Prestador de Servicios**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "*Mi Portal*", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**La SAE**".

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Servicios**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Prestador de Servicios**".

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** "**El Prestador de Servicios**" en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de "**La Ley**" se obliga a garantizar la calidad de "**Los Servicios**" durante la vigencia de la prestación de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

“El Prestador de Servicios” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que **“El Prestador de Servicios”** haya destinado a la prestación de **“Los Servicios”** en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo. En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente,

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

“La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la póliza de mantenimiento y licencia electrónica en los términos señalados para tal efecto.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

- d) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- e) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- f) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Convocatoria al Procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N043-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de la licitación de referencia.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

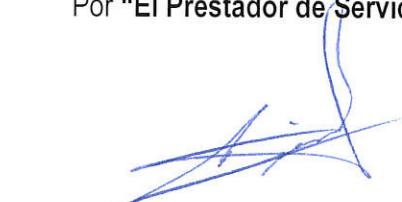
En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 12 de noviembre del año 2020.

Por “**LA SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”


C. FRANCISCO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
 APODERADO LEGAL DE DAFROS
 MULTISERVICIOS R V H,
 S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 241/2020-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

Por las Unidades Administrativas Requieren

Luis Adrián López de la Torre
**C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

Alejandro Viay Danielli
**ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

José Salvador González Castillo
**ING. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Bertha Alicia Gallegos Rocha
**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**

Testigo

Miriam Novoa Jiménez

Miriam Novoa Jiménez
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del
artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes**

Revisa	Revisa	Elabora
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO AP. JESÚS MACHÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Anexos



ANEXO B PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N043-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE POLÍZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, REQUERIDAS POR DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ciudad de México a, 3 de Noviembre de 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N043-2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR:

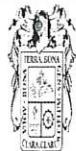
El objeto de esta LICITACIÓN es la contratación de pólizas de mantenimiento y soporte, requeridos por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad a lo siguiente:

PROPIUESTA TÉCNICA

OFERTA TÉCNICA

Part.	Cantidad	U/M	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Oferto / No oferto
5	1	Servicio	<p>PÓLIZA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO MARCA IBM, MODELO SPECTRUM (ISP), INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100), ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DÍAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DÍAS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERÍA Y 40 CARTUCHOS DE DATOS LTOM8 9TB NATIVOS CON 2 CARTUCHOS DE LIMPIEZA LTO UNIVERSAL.</p> <p>EL MANTENIMIENTO INCLUYE SIN COSTO: DERECHOS Y ACCESO A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM</p> <p>FECHA DE INICIO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TERMINO: 31 DE OCTUBRE DE 2021</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>ESPECIFICACIONES A DETALLE EN ANEXO B1</p>	5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2021.	SI

<p>CDMX Av. Insurgentes Sur No. 698, Int. 601, Col. Del Valle Norte, C.P 03103, Del. Benito Juárez. 55.52.64.20.78</p>	<p>MTY Benito Juárez No. 1102, Piso 5 - 525, Col. Centro, C.P 64000. 81.80.00.58.21</p>	<p> www.dafros.com</p> <p> ventas@dafros.email</p>
--	---	---

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

**CONTRATO No. 241/2020-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



FECHA DE INICIO: 5 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.

FECHA DE TERMINO: 31 de octubre de 2021.

TIEMPO DE REPARACIÓN: No aplica.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: No aplica.

GARANTÍA: Durante la vigencia del contrato.

ENTREGABLE: Licencia electrónica y póliza de mantenimiento.

TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 5 días naturales posteriores al fallo de adjudicación hasta el 31 de octubre de 2021.

LUGAR DE ENTREGA: Oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, ubicadas en la Av. de la Convención Oriente 104 tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., En un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: Ing. José Salvador González Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura de T.I. o quien lo sustituya en sus funciones.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

Francisco Ramírez Hernández
Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.

DMR010824LP8

dafros@dafros.com (55)52642782

Av. Insurgentes Sur N° 688 Piso 6 – 601, Col. Del Valle Norte,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, CDMX, México

✓
Firmado:
Francisco Ramírez Hernández

<p>CDMX Av. Insurgentes Sur N° 688, Int. 601, Col. Del Valle Norte, C.P.03103, Del. Benito Juárez. 55.52.64.20.78</p>	<p>MTY Benito Juárez N°. 1102, Piso 5 – 525, Col. Centro, C.P.64000. 81.80.00.58.21</p>	<p>www.dafros.com ventas@dafros.email</p>
---	---	--

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
	Contrato de Prestación de Servicios	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 241/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



ANEXO B1 (SOLO PARA LA PARTIDA No. 5)
PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N043-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE POLÍZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, REQUERIDAS POR DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ciudad de México a, 3 de Noviembre de 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N043-2020

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 25 días para consultoría y taller de IBM Spectrum Protect Suite V8.1 según desglose indicado en este ANEXO B1.

EL MANTENIMIENTO A SOFTWARE IBM SPECTRUM PROTECT, DEBERÁ SER PROVISTO POR UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y SOPORTE DE ESTE TIPO DE SERVICIOS, POR LO QUE EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CARTA DEL FABRICANTE QUE LE DE TAL ACREDITACIÓN.

ASÍ MISMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO, DEBERÁ SER CERTIFICADO POR IBM EN ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN IBM SPECTRUM PROTECT PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES:

- IBM Certified Administrator - Tivoli Storage Manager V7.1.1
- IBM Certified Deployment Professional - Spectrum Protect V8.1

LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SOPORTE TÉCNICO Y TALLER PARA SPECTRUM PROTECT SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Característica del Servicio	Descripción Soporte	Detalles de Cobertura
Soporte Técnico Remoto	<p>El cliente puede contactar a IBM o DAFROS vía telefónica o por Internet en un esquema de 7x24 para reportar algún problema y proporcionará información para una valoración inicial del Nivel de Severidad. IBM o DAFROS proporcionará una respuesta técnica por medios remotos con base al Nivel de Severidad del problema; o cuando se considere necesario por IBM o DAFROS, el soporte en sitio según se describe abajo.</p> <p>IBM o DAFROS deberá contar con un sistema automatizado de recepción de reportes que proporcione al cliente un ticket o número de reporte, en cuanto este se levante y que pueda dársele seguimiento ya sea vía web o por algún medio que deje evidencia del proceso de solución.</p> <p>Al inicio del contrato se darán a conocer los canales de comunicación por parte de</p>	<p>Incluido.</p> <p>Objetivo de respuesta técnica inicial, basada en el Nivel de Severidad, dentro del siguiente periodo de tiempo después de la recepción de contacto del Cliente:</p> <p>Severidad 1: 30 minutos; 7x24</p> <p>Severidad 2: 2 horas; 7x24</p> <p>Severidad 3: 24 horas</p> <p>Severidad 4: 48 horas</p> <p>Las horas comienzan a contar a partir de generar el ticket de servicio correspondiente.</p> <p>*Niveles de Severidad:</p> <p>_ Severidad 1 – Crítica: Problema grave que impide al cliente o grupo de trabajo realizar funciones críticas del negocio.</p> <p>_ Severidad 2 – Alta: El cliente o grupo de trabajo son capaces de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de las funciones de trabajo está disminuido o gravemente limitado.</p> <p><i>Si es así.</i></p>

④ CDMX Av. Insurgentes Sur No. 688, Int. 601,
Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez.
④ 55.52.64.20.78

MTV Benito Juárez No. 1102, Piso 5 - 525,
Col. Centro, C.P. 64000.
81.80.00.58.21

 www.dafros.com

 ventas@dafros.email

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>



	<p>proveedor adjudicado, esto se compone de números de teléfono y personal técnico de soporte.</p> <p>Severidad 3 – Mediana: El desempeño de funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente.</p> <p>Severidad 4 – Solicitud: Impacto mínimo en el sistema; incluye solicitudes de típicas y preguntas sin impacto en las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo.</p>	
Soporte En Sitio	<p>Para los niveles de severidad 1 y 2 que pongan en riesgo la disponibilidad del servicio, y de común acuerdo con el cliente se determinará la necesidad de soporte en sitio. Por lo que el proveedor asignado programará la visita en sitio para cualquier contingencia que se presente, estas visitas pueden ser desde un día hasta los que se considere necesario por ambas partes o bien hasta la resolución completa de la contingencia presentada. Entregar documentación por escrito.</p> <p>Cabe señalar que este tiempo de atención en sitio es adicional a los días estipulados para Consultoría y Capacitación.</p>	<p>Incluido para IBM o DAFROS con todos los módulos licenciados.</p> <p>Objetivo de respuesta de soporte en sitio es de 8 horas a partir de que IBM o DAFROS en conjunto con el cliente consideren necesario el soporte en sitio en una base de 7x24.</p>
Versiones e Instalación de IBM-SPECTRUM O SU CANAL AUTORIZADO y sus módulos licenciados.	<p>IBM o DAFROS proporciona nuevas versiones del Software IBM-SPECTRUM con sus módulos licenciados según estén disponibles.</p>	<p>Incluido.</p> <p>IBM o DAFROS realizará la instalación de nuevas versiones de Software IBM-SPECTRUM con sus módulos licenciados.</p>

Servicios de Consultoría Spectrum Protect

Actividad	Alcance	Tiempo estimado
Levantamiento de Información.	Se llevará a cabo una reunión previa al inicio de los servicios con el personal del cliente para determinar en conjunto, la forma en la que serán realizadas las actividades, así como generar un equipo de trabajo que permita trabajar de manera fluida y sin mayores dependencias que comprometan los tiempos establecidos.	
Auditoria ISP	Realizar una auditoria a la configuración y desempeño de todo el ambiente productivo actual de ISP, buscando puntos de mejora. Pruebas de desempeño en recuperación de datos, es decir se ejecutarán pruebas complejas de restauraciones ya sea de forma cruzada o de tipo DRP, pruebas de restauraciones de Los respaldos configurados en la herramienta.	25 días
Consultoría ISP	<p>Se realizarán sesiones de consultoría del ambiente de ISP, aplicando las mejores prácticas tanto en el servidor ISP como en los diversos tipos de clientes instalados para validar los ciclos de expiración, reclamación y deduplicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Validación de configuraciones en archivos dsm.opt y dsm.sys. • Ajuste a los parámetros en los archivos anteriormente comentados, según sea el tipo y tratamiento de cada cliente para respaldo ISP B-A. 	

<p>CDMX Av. Insurgentes Sur No. 688, Int. 601, Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez. 55.52.64.20.78</p>	<p>MTY. Benito Juárez No. 1102, Piso 5 - 525, Col. Centro, C.P. 64000. 81.80.00.58.21</p>	<p> www.dafros.com</p> <p> ventas@dafros.email</p>
---	---	---

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO No. 241/2020-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



	<ul style="list-style-type: none"> Validación para posible aplicación de ISPP (IBM Spectrum Protect Plus), con el fin de agilizar y garantizar respaldos más eficientes de los ambientes virtuales. Configuración y creación de posibles backupsets para la base de datos TSMDB1. Reingeniería de storagepool para respaldo tipo disco 	
Activación de servicio DSMCAD	Se activará el servicio dsmcad en los nodos críticos Windows, para poder centralizar la administración a través del Operation Center, de esta manera se podrá abrir la consola del cliente de manera remota para hacer tareas de respaldo y restauración.	
Documentación	Realizar la entrega de las memorias técnicas correspondientes sobre las tareas realizadas del ambiente ISP.	

EL TALLER DEBERÁ SER IMPARTIDO EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO, Y LOS GASTOS DE TRASLADO Y ESTANCIA DE ÉL O LOS INSTRUCTORES DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL COSTO DEL CONTRATO.

Póliza de Soporte de ISP

Actividad	Alcance
Soporte Técnico remoto para ISP	El alcance de la póliza de soporte, incluye atención telefónica, vía Mail, Mensajería instantánea, acceso remoto, para realizar tareas de mantenimiento, monitoreo, actualización (cuando se requiera para corregir algún problema específico), actividades preventivas, apoyo en reconfiguración, aclaración de dudas, etc., al personal técnico de la dependencia.
Soporte Técnico "en sitio" para ISP	Se realizarán un máximo de 4 visitas durante la vigencia de la póliza, a las oficinas de la dependencia, para realizar tareas de soporte crítico, que no puedan realizarse de forma remota, y en común acuerdo con el personal técnico de la dependencia.
Tiempo de respuesta soporte técnico por requerimiento (4 Hrs)	El tiempo de respuesta que tiene para atender un requerimiento como máximo. Este tiempo no es el de resolución final al requerimiento.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

Francisco Ramírez Hernández

Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.

DMR010824LP8

dafros@dafros.com (55)52642782

Av. Insurgentes Sur N° 688 Piso 6 – 601, Col. Del Valle Norte,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, CDMX, México

④ CDMX Av. Insurgentes Sur No. 688, Int. 601,
Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez.
④ 55.52.64.20.78

MTY Benito Juárez No. 1102, Piso 5 – 525,
Col. Centro, C.P. 64000.
81.80.00.58.21

www.dafros.com

ventas@dafros.email

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO No. 241/2020-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



ESPECIALISTAS EN CIBERSEGURIDAD, ANALYTICS,
INFRAESTRUCTURA, VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD.

ANEXO C PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE ESTA CONVOCATORIA

LITICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N043-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, REQUERIDAS POR DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ciudad de México a, 3 de Noviembre de 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N043-2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

OFERTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO*	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
5	1	Service	<p>PÓLIZA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO MARCA IBM, MODELO SPECTRUM (ISP). INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (I-100), ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DÍAS PARA CONSULTORIA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DÍAS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERIA Y 40 CARTUCHOS DE DATOS LTOM8 9TB NATIVOS CON 2 CARTUCHOS DE LIMPIEZA LTO UNIVERSAL.</p> <p>EL MANTENIMIENTO INCLUYE SIN COSTO: DERECHOS Y ACCESO A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM</p> <p>FECHA DE INICIO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TERMINO: 31 DE OCTUBRE DE 2021</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APlica</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APlica</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>ESPECIFICACIONES A DETALLE EN ANEXO B1</p>	\$2,645,000.00	\$2,645,000.00	\$423,200.00	\$3,068,200.00

(TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

000001

www.dafros.com

ventas@dafros.email

CDMX Av. Insurgentes Sur No. 688, Int. 601,
Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez.
55.52.64.20.78

MTY Benito Juárez No. 1102, Piso 5 - 525,
Col. Centro, C.P. 64000.
81.80.00.58.21

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO No. 241/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>		



NOTA:

1. "Indicar el precio unitario (El precio unitario deberá incluir todos los servicios relacionados en el Anexo B1 siendo asimismo el subtotal), I.V.A., total y el importe con total con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda realizar sus cálculos en formato Excel con dos dígitos de decimales.
5. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la CONVOCATORIA de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.
Lugar de entrega del bien:	Oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, ubicadas en la Av. de la Convención Oriente 104 tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., En un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
Vigencia de la proposición:	60 días naturales a partir de la fecha de su elaboración.
Garantía	Durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

Francisco Ramírez Hernández

Dafrós Multiservicios R V H, S.A. de C.V.

DMR010824LP8

dafros@dafros.com (55)52642782

Av. Insurgentes Sur № 688 Piso 6 – 601, Col. Del Valle Norte,

Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, CDMX, México

000002

www.dafros.com

ventas@dafros.email

CDMX Av. Insurgentes Sur № 688, Int. 601,
Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez.
55.52.64.20.78

MTY Benito Juárez №. 1102, Piso 5 - 525,
Col. Centro, C.P. 64000.
81.80.00.58.21